

Aprueba Convenio Programa "Apoyo a
Familias para el Autoconsumo 2011.

DECRETO N°

1.117.

SAN PEDRO,

25 AGO. 2011

VISTOS:

Lo Dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 20.379 del Sistema de Protección Social; en la Ley N° 20.481 que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2011.

El sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza.

El programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo, que tiene por objeto potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo mejorando sus ingresos disponibles, a través de la auto provisión de alimentos que puedan generar.

La Resolución Exenta N° 549 del 26/07/2011 que Aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2011.

La finalidad que tiene el Municipio de promocionar el desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

APRUEBESE, Convenio de transferencia de fecha 13 de Junio del 2011 que aprueba recursos entre El Ministerio de Planificación y La Municipalidad de San Pedro para la ejecución del Programa "Apoyo a Familias para el Autoconsumo".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FFA/JNB/MGU/caa.
DISTRIBUCION:

- ❖ Alcaldía
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Control
- ❖ Administración y Finanzas
- ❖ SERPLAC R.M.
- ❖ Archivo Depto. Social.
- ❖ Archivo Programa